

Rad. 7778.1995 Ejecutivo de alimentos
Demandante. MARIO RAFAEL MEJIA PERILLA
Demandado. MARIO LUIS MEJIA MORA

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022.

PASA A JUEZ. 8 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1860

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

i). Teniendo en cuenta las sendas de solicitudes de títulos arribadas los días 6 de octubre, 1 y 3 de noviembre de hogaño, se advierte que el título último allegado por cuenta del presente proceso se encuentra autorizado bajo la orden individual No. 2022000848, lo que constituye una labor materializada por el despacho.

ii). **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iii). **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARAVEZ

Jueza.